



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00388-00

Dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARIN en contra de CLARA EUGENIA LOTERO HERNANDEZ, se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 11 de agosto de 2022, se allegó cumplimiento al auto respecto de la notificación por aviso a la demandada, no obstante el despacho advierte que dicha comunicación no cumple con los requisitos de la norma, pues si bien en la última aportada, la parte demandante la denomino en debida forma esto es CITACIÓN POR AVISO, la misma deberá contener lo dispuesto en el art 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social es decir; *“se informará al demandado que deberá concurrir al juzgado dentro de los (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará curador”*.

En este punto debe indicarse que igualmente se debe citar además del correo institucional del despacho, la dirección física del mismo, por cuanto la parte demandada podrá concurrir a través del medio que desee.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que realice dicha diligencia de la forma que legalmente corresponde, ello con el fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 139

Hoy 19 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2021-00388-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be51379c2247a7ddf9137e654a2227423d3f300081ec7a217635f54bfa52ab9**

Documento generado en 18/08/2022 01:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>